



**JESUS LÓPEZ-MEDEL BÁSCONES,**  
ABOGADO DEL ESTADO

## Crisis e inseguridad jurídica

**E**s esta una etapa muy convulsa. Y llena de paradojas. En los medios de comunicación españoles solo aparece la expresión “seguridad jurídica” cuando se apela a ella por nuestras autoridades, principalmente el Ministerio de Marca España (antes de Asuntos Exteriores) y se protesta, con razón, cuando desde algún país de Latinoamérica, se decide por vía de hecho y por decreto expropiar una parte de una empresa española que opera allí o limitar sus beneficios.

Es de justicia y legítima esa protesta cuando se producen decisiones que de un día para otro e invocando simplemente un etéreo interés general de ese país, se cercenan derechos que tienen empresas cuyos beneficios económicos pueden quedar afectados al modificarse ipso facto el marco jurídico en el que operaban. Aunque en casi todos los casos lo que a posteriori se hace es renegociar y las consecuencias finalmente no son tan terribles (es el caso de Bolivia). Prueba de ello es que las empresas españolas

Muchos colectivos sociales se sienten inseguros respecto a situaciones o derechos que creían consolidados

siguen operando allí. En tales casos, decía, con gran ardor las autoridades gubernamentales de nuestro país y los medios informativos —y todos lo compartimos— hablan y denuncian falta de seguridad jurídica en esos lugares.

Pero la referencia a la “seguridad jurídica” no puede estar en modo alguno circunscrita solamente a la exigencia de este principio respecto a otros países y vinculada a la defensa de intereses de muy potentes empresas que operan en el extranjero. El propio término “Marca”, que se utiliza con tanta profusión, asociado a España tiene unas connotaciones comerciales (no aludo a las deportivas) y, si se me permite, mercantilistas. A mí la verdad, me gusta que se haga más política, entendida en términos amplios referida a los verdaderos intereses generales (y no tanto o sólo económicos y empresariales) de nuestra Nación o también entendida en términos de micropolítica, como el reflejo de las decisiones gubernamentales sobre la vida cotidiana de los ciudadanos.

### También para los particulares

Es aquí donde aparece la gran paradoja de que mientras a otros Estados exigimos seguridad jurídica para nuestras grandes empresas que allí actúan, debería alguien reflexionar sobre qué está pasando aquí actualmente en la vida corriente de los españoles corrientes cuya cuenta corriente

más que corriente, es casi escuálida en millones de casos. Y sobre cómo están afectando las medidas de los gobernantes sobre estos ciudadanos (que por cierto no tributan a los, tipos más bajos, del Impuesto de Sociedades sino a un muy creciente IRPF).

Decía antes que son estos tiempos convulsos. Todo es muy rápido. Parece que los gobernantes se sienten obligados a actuar de modo vertiginoso. Casi sin pensar. El proceso de reflexión y de maduración de ideas ha quedado sustituido por un modo impulsivo en la elaboración de propuestas. No pocas de las decisiones se toman de esta manera acelerada, a veces por intereses puntuales vidriosos o de forma epiléptica a golpe de hechos puntuales que cuando tienen reflejo en medios de comunicación, el ministro de turno, del ramo y de la rama se siente obligado a salir para anunciar inmediatamente y una nueva ley o “un paquete” de medidas. ¡Dios nos guarde frente a este modo de proceder! Otras veces, las decisiones tienen su trasfondo u origen en el exterior, no se sabe si de Bruselas, Berlín o desde algo tan sin rostro como los “mercados” aunque nadie sabe quiénes son estos, siendo lo más parecido al “tercero hipotecario” que dicen que existe, y en verdad existe pero que nadie ha visto jamás.

Si este es un modo de actuar de creciente utilización, ahora, con ocasión de la crisis económica, este proceder se está extendiendo como el fuego, afectando no solo a actuaciones en este ámbito sino a muchas otras aunque no tengan que ver con el ámbito financiero. Y esas decisiones se toman, en la gran mayoría de los casos, sin participación de los sectores implicados y limitando al mínimo los informes jurídicos que examinen no solo las prescripciones legales sino también el acierto y la oportunidad. Nada de eso interesa. Solo dar la impresión de que se es “reformista” aunque lo cierto es que en muy diversas materias se manipula el lenguaje y se califica como reformas lo que no son sino simples recortes pero que no asientan las bases para rediseñar la economía, su competitividad, la Administración, etc.

Ese vértigo en la toma de decisiones hace que se esté forzando sobremanera la Constitución desde un punto de vista formal con el uso muy abusivo de los Decretos Leyes. Si es al poder legislativo al que le corresponde la potestad legislativa, se permite que excepcionalmente el Gobierno pueda dictar disposiciones legislativas que adquieren inmediata vigencia (se publican al día siguiente en el BOE). Pero esto solo está permitido en casos en que exista una “necesidad” que reúna dos requisitos: que sea “extraordinaria” y, además, “urgente”.

El año 2012 fue el que en los 35 años de andadura constitucional, se batieron de forma abrumadora el record de decretos leyes del ejecutivo. El número de 29 lo dice todo. Pero la andadura en el año actual también presagia semejante sobreabundancia. Parece que le han cogido gusto.

Decía que algunas de estas normas expeditivas (ahora también utilizadas por las Comunidades Autónomas, entre otras, Andalucía sobre viviendas desocupadas) tienen un contenido netamente financiero para abordar de modo inmediato (el acierto o desacierto es otro debate) la situación económica del país. El problema es que para adoptar medidas en ámbitos muy diferentes se invoca la crisis económica cuando con ello, en la forma y el contenido, se está profundizando, jurídica y socialmente, en la crisis de las instituciones. Pero no es solo a un alto nivel los efectos, sino, y es particularmente lo que aquí interesa, en lo que se refiere a los ciudadanos más corrientes, según antes decía.

Muchos colectivos sociales se sienten inseguros respecto a situaciones o derechos que creían consolidados. La proclamación de un “Estado Social y Democrático de Derecho” que consagró la Constitución de 1978 de un país entonces más pobre en lo económico pero no tan quebrado a nivel institucional ni ético, se está haciendo pedazos tanto por efectos de la crisis como por la invocación de ésta para ejecutar políticas regresivas en derechos sociales. Además, sin debate en el parlamento ni participación ni tampoco conocimiento previo de los sectores afectados.

Es admisible que la situación económica –respecto a la cual ni sus responsables políticos ni financieros asumen ni asumirán ninguna responsabilidad– pueda justificar ajustes, recortes o sacrificios que los ciudadanos (y sus descendientes) hayan de cargar. Pero sin perjuicio de que acaso pudiera cuestionarse la falta de una mejor comunicación y compasión respecto a los afectados distribución y, también, la proporcionalidad en la distribución de las cargas y los esfuerzos exigidos, aquí nos centramos en lo que significa que en un noticiero unos ciudadanos se enteren que esa mañana el Gobierno ha tomado unas decisiones inmediatas que perjudican a lo que creían sus derechos y que el Estado aseguró que respetaría y protegería. Pues no.

De un año y medio a esta parte son muy diversos los grupos sociales que se ven sobresaltados en lo que ellos consideraban que eran derechos construidos a base de años y que creían firmes pero que ven desvanecerse de modo muy rápido. Ni la forma de afectarlos, ni la rapidez en anularlos ni la carencia de una protección rápida encuentran.

De un día para otro, exactamente de jueves para viernes, te enteras que de un plumazo decisiones del Ejecutivo, convertidas en leyes de inmediata entrada en vigor, te afectan en tu vida cotidiana, bien por sectores o bien para la generalidad. Son múltiples los colectivos condicionados por esa incertidumbre.

Así, los pensionistas que se ven afectados por la derogación ipso facto de la garantía legal de la revalorización de

las pensiones según el IPC. Los funcionarios resultan privados de un plumazo de una parte de su salario y de días de vacaciones y permisos. Los que consumen medicamentos, que se ven afectados, también de modo repentino, por un copago, la exclusión de medicamentos y, en algunos casos durante un tiempo, por más cargas como el euro por receta. Las decisiones sobre educación con cierre de líneas en aulas y retirada inmediata de ayudas públicas o las medidas sobre sanidad donde al socaire de la crisis, se quiere cambiar con rapidez el modelo poniendo la gestión en mano de empresarios (que lógicamente mirarán por su beneficio). La elevación, también decidida uno de esos viernes-13 (todos lo son) del número de años de cotización para acceder a la jubilación anticipada. O igualmente lo acontecido con las tasas judiciales en cuanto a su aprobación en una ley referida al status de magistrados y la parcial marcha atrás tres meses después mediante un decreto ley. Estas son algunas de las situaciones en las que la incertidumbre está invadiendo la vida social.

Esa sensación de inseguridad está calando en los ciudadanos y desde luego, los operadores jurídicos están más que desconcertando. Son muchas las decisiones que parecen improvisadas y que, sobre todo, tal y como antes señalaba, son vertiginosas. A veces, la virtud de la rapidez encubre el defecto de la prisa. Pero eso desde luego, no va con nuestro sistema judicial que solo en algunos casos (y a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea) está reaccionando con el asunto de las cláusulas abusivas en los desahucios (materia esta en la que los notarios podrían aportar mucho en su calificación).

Las expectativas legítimas o derechos consolidados no significa que en todos los casos sean intangibles e inmutables aunque tengan su origen en la cotización personal, los acuerdos con los sindicatos o leyes acordadas con los demás partidos políticos. Puede haber razones que pudieran justificar que queden afectadas por una decisión. Pero esto puede afirmarse en algunos casos pero no en todos y, en todo caso, siguiendo los cauces constitucionalmente exigibles. En todo caso, eso requiere una ponderación mucho más pausada y menos vertiginosa, una ponderación de qué es lo que se puede (no solo jurídica sino también socialmente) recortar y cuál es el instrumento jurídico adecuado para tener una mayor legitimidad y no transmitir impresión de abuso. Además los gobernantes españoles juegan con el hecho de que nuestro Tribunal Constitucional (a diferencia de Francia, Portugal o Alemania) tardará 8 ó 9 años en resolver los recursos.

Si hay valores especiales a preservar en lo que en verdad es un Estado de Derecho, está la seguridad jurídica que el artículo 9 de la Constitución consagra y que debe ser plenamente respetada y, tal y como sucede actualmente, recordada por los que estamos comprometidos con lo que es no solo el indicado “Estado de Derecho” –que supone la especial sujeción de los poderes públicos al ordenamiento jurídico–, sino también en la definición constitucional de que estamos también en un “Estado Social y Democrático”.